

DEPENDENCIA:	OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ		
REUNIÓN DE:	Comisión Intersectorial Nacional para la Acción Contra las Minas Antipersonal (CINAMAP)	Acta N°	001 – 2020

CIUDAD:	BOGOTÁ, D.C.	LUGAR:	VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	FECHA:	2020/02/24
---------	--------------	--------	---------------------------------	--------	------------

NOMBRE DE LOS ASISTENTES	CARGOS
Dra. Marta Lucía Ramírez de Rincón	Vicepresidente de la República
Dr. Miguel Ceballos Arévalo	Alto Comisionado para la Paz
VALM. Javier Díaz Reina	Inspector General de las Fuerzas Militares
Dra. Diana Abaunza Millares	Viceministra para las Políticas y Asuntos Internacionales, Ministerio de Defensa Nacional
Dr. Ricardo Arias	Director de Derechos Humanos, Ministerio del Interior
Dr. José Renato Salazar	Director de Asuntos Políticos Multilaterales, Ministerio de Relaciones Exteriores
Dra. Adela Maestre	Directora de Mecanismos de Concertación e Integración, encargada de las funciones del Despacho de la Viceministra de Asuntos Multilaterales, Ministerio de Relaciones Exteriores
Dra. Lina María González Torres	Directora de Justicia, Seguridad y Gobierno, Departamento Nacional de Planeación
Dr. Álvaro José Chaves Guzmán	Director de Seguridad Pública y de Infraestructura, Ministerio de Defensa Nacional
Dr. Daniel Ávila	Jefe de Misión AICMA, Organización de los Estados Americanos
Sra. Martha Isabel Hurtado	Coordinadora AICMA, Oficina del Alto Comisionado para la Paz
TC. José Francisco Peña Gómez	Jefe Policía Científica y Criminalística (DIJIN)
Sra. Lina María Valencia Ordóñez	Coordinadora Grupo de Gobierno, Dirección de Justicia, Seguridad y Gobierno, Departamento Nacional de Planeación
Dr. Édgar Fernando Ardila	Profesional Especializado, Ministerio de Salud y Protección Social

Sr. Jorge Camargo	Asesor, Vicepresidencia de la República
Dra. Andrea Ortega	Asesora, Procuraduría General de la Nación
Dr. Andrés González	Asesor, Defensoría del Pueblo
Sr. Federico Moreno	Asesor, Ministerio de Defensa Nacional
Sta. María Fernanda Beltrán	Asesora, Ministerio de Defensa Nacional
Sra. Milagros Ávila Paz	Funcionaria de la Coordinación de Desarme, Ministerio de Relaciones Exteriores
CR. Giovany Gerardo Pérez Alfonso	Inspector Delegado, Inspección Desminado (COGFM)
CTCIM. Mauricio Arturo Torres Villamil	Inspector Delegado Gestión de Desminado (COGFM)
Sra. Hilda María Fierro Valencia	Contratista, Departamento Nacional de Planeación
Sra. Sandra Jilary Pulido Ramírez	Auxiliar de Apoyo para la Seguridad y Defensa, Inspección General de las Fuerzas Militares (COGFM)
Cr (r) Raúl Ortiz	Asesor, Oficina del Alto Comisionado para la Paz
Sr. Héctor Hernán González	Asesor, Oficina del Alto Comisionado para la Paz
Sra. Diana Marisol Peñalosa	Asesora, Oficina del Alto Comisionado para la Paz
Sra. Betsy Castro	Asesora, Oficina del Alto Comisionado para la Paz
Sra. Doralba Ocampo	SE, Oficina del Alto Comisionado para la Paz
Sra. Yessika Morales Peña	Asesora, Oficina del Alto Comisionado para la Paz

OBJETIVO DE LA REUNIÓN:

Presentar para aprobación el Reglamento Interno de la CINAMAP, el Plan Estratégico 2020-2025 “Colombia libre de sospecha de Minas Antipersonal”, el documento de solicitud de Prórroga de Colombia frente a la Convención de Ottawa, el Plan Operativo de Desminado Humanitario y el documento de solicitud del Artículo 7 de la Convención de Ottawa.

TEMAS A TRATAR:

1. Aprobación del acta de la Comisión Intersectorial Nacional para la Acción contra Minas Antipersonal (CINAMAP) de la sesión del pasado 19 diciembre 2019.



El futuro
es de todos

Presidencia
de la República

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – DAPRE

ACTA



2. Aprobación del Reglamento Interno de la CINAMAP.
3. Presentación del nuevo Plan de Estratégico 2020-2025 “Colombia libre de sospecha de minas antipersonal”.
4. Documento de Solicitud de Prórroga frente a la Convención de Ottawa.
5. Plan Operativo de Desminado Humanitario.
6. Documento de solicitud del Artículo 7 de la Convención de Ottawa.
7. Varios.

DESARROLLO:

Verificación de quórum. Se constató que existe quórum deliberatorio y decisorio para la sesión.

La Oficina del Alto Comisionado para la Paz indicó que la sesión se desarrollaría en tres (3) bloques así: i) la aprobación del Acta de la sesión pasada y del Reglamento de la CINAMAP presentado en la sesión del 19 de diciembre de 2019, ii) la presentación y aprobación del Plan Estratégico 2020 – 2025 y el Plan Operativo de Desminado Humanitario y iii) la aprobación del Documento de Solicitud de Prórroga frente al artículo 5 de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción y del documento de solicitud del Artículo 7 de misma Convención.

1. Aprobación del acta de la Comisión Intersectorial Nacional para la Acción Contra las Minas Antipersonal (CINAMAP) de la sesión del pasado diciembre 19 de 2019.

La Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP) manifestó ante los miembros e invitados de la Comisión Intersectorial Nacional para la Acción Contra las Minas Antipersonal (CINAMAP) la inclusión de las observaciones y/o comentarios realizados por las entidades al acta del pasado 19 de diciembre de 2019. En este sentido se indicó que de no tener comentarios u observaciones se sometería el acta a aprobación.

El Ministerio de Defensa Nacional precisó la importancia de mantener en el reglamento la Subcomisión Intersectorial Técnica de Prevención Integral, Señalización, Elaboración de Mapas y Desminado Humanitario de la que habla los artículos 13 y 14 del mismo. Al respecto la Oficina del Alto Comisionado para la Paz informó que esta observación se tuvo en cuenta en los ajustes que se hicieron al reglamento aprobado en la sesión de la CINAMAP del 19 de diciembre teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 759 de 2002 y las recomendaciones de la Procuraduría General de la Nación. Luego de estas aclaraciones, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP) procedió a dar lectura del apartado del acta con el fin de aclarar las dudas existentes.

La Vicepresidencia de la República destacó la importancia de enviar los comentarios con antelación a las sesiones con el fin de cumplir con los requerimientos internos de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, en ejercicio de la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial Nacional para la Acción Contra las Minas Antipersonal (CINAMAP) sobre la suscripción de las actas.



Los integrantes de la Comisión Intersectorial Nacional para la Acción Contra las Minas Antipersonal (CINAMAP) aprobaron por unanimidad el Acta 003 del 19 de diciembre de 2019 y se procedió a su firma.

2. Aprobación del Reglamento Interno de la CINAMAP.

La Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP) informó que se recibieron varias observaciones al Reglamento Interno y que la mayoría de ellos fueron acogidos y que se enviaron los documentos finales. En este sentido se indicó que de no existir comentarios u observaciones se sometería el mismo a aprobación.

El Ministerio de Defensa Nacional indicó que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 759 del 2002, los integrantes de la Subcomisión Intersectorial Técnica de Atención a Víctimas deben permanecer en el reglamento sin modificación. Sin embargo, entendiendo la importancia de la participación de las nuevas entidades propuestas en el Reglamento, se recomendó incluirlos como invitados permanentes a las reuniones.

El Ministerio de Relaciones Exteriores solicitó incluir la propuesta de redacción del artículo 33 “De la Cooperación Internacional” en la que se propuso que Colombia ofertara sus conocimientos en desminado humanitario como parte de la cooperación internacional a otros países. Al respecto, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz indicó que dicha observación fue acogida y se incluyó de manera previa en el reglamento.

La Procuraduría General de la Nación recomendó tener en cuenta en el artículo 3 del reglamento lo señalado por la Ley 759 de 2002, en el sentido de incorporar como integrante de la CINAMAP a la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales y no como invitado permanente. Lo anterior como quiera que el artículo 5, literal g establece como integrante al “*Director del Programa Presidencial para la Promoción, Respeto y Garantía de los Derechos Humanos y aplicación del Derecho Internacional Humanitario o su delegado, o de la entidad que haga sus veces*”

La Oficina del Alto Comisionado para la Paz señaló que de no existir más observaciones y con la aceptación de todos los miembros asistentes, el reglamento se aprueba con el compromiso de realizar la respectiva modificación a los tres (3) puntos expuestos anteriormente.

3. Presentación del nuevo Plan de Estratégico 2020-2025 “Colombia libre de sospecha de minas antipersonal” y el Plan Operativo de Desminado Humanitario.

La Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP) manifestó que envió los respectivos documentos, teniendo en cuenta la importancia de la aprobación del Plan Estratégico con el respectivo Plan Operativo de Desminado Humanitario. De igual manera dejó constancia que se recibieron algunos comentarios por parte de los integrantes de la comisión.

El Ministerio de Defensa Nacional señaló que en días pasados se enviaron los documentos en control de cambios y que es pertinente hacer el respectivo ajuste en la redacción de los documentos.

La Vicepresidencia de la República indicó que teniendo en cuenta la importancia de los documentos a presentar, estos deben reflejar la actividad adelantada por el Estado colombiano y la evolución que ha tenido el Desminado Humanitario a pesar de las dificultades que se han presentado, sobre todo debido a las condiciones de seguridad, que no han permitido extender las operaciones de desminado humanitario a la totalidad del territorio nacional. Es pertinente que, sin desconocer la realidad del país, se rescaten los avances y logros en la actividad realizada.

El Ministerio de Defensa Nacional señaló que es pertinente verificar el lenguaje y la redacción en los documentos y propuso que se llevara a cabo en los próximos días un ejercicio técnico en aras de ajustar el documento para lograr una versión final.

La Procuraduría General de la Nación informó que frente al Plan Estratégico anterior y Plan Operativo de Desminado Humanitario, se enviaron comentarios el día 31 de enero de 2020, con respecto a los documentos remitidos por la OACP para la presente sesión, señaló que se entregará un oficio con los respectivos comentarios, igualmente, manifestó que la Procuraduría emitía comentarios y recomendaciones como parte de su función preventiva, y que los mismos podrían o no ser acogidos por parte de la OACP.

La Oficina del Alto Comisionado para la Paz le hizo extensiva la invitación a la Procuraduría General de la Nación de participar en la mesa técnica para la revisión de los documentos con el fin de que se verifiquen sus observaciones y sean discutidos los comentarios de los integrantes.

La Vicepresidencia de la República indicó que teniendo en cuenta la premura del tiempo los documentos deben aprobarse en la presente sesión. Sin perjuicio de ello y teniendo en cuenta las manifestaciones realizadas por las entidades, se acuerda llevar a cabo una mesa técnica de trabajo para armonizar la narrativa de los documentos y enviar los mismos en su versión definitiva para que todos los integrantes verifiquen la inclusión de los comentarios.

Se dejan aprobados los documentos mencionados, siempre que las modificaciones sean incluidas y enviadas por correo para la confirmación de la aprobación de todas las entidades.

4. Documento de Solicitud de Prórroga frente al artículo 5 de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción.

La Oficina del Alto Comisionado para la Paz señaló la importancia del documento de solicitud de prórroga, en la medida que debe presentarse ante la comunidad internacional en marzo de 2020 y solicitó al Ministerio de Relaciones Exteriores hacer referencia al proceso relacionado con dicha solicitud.

El Ministerio de Relaciones Exteriores señaló que envió los respectivos comentarios al documento y que teniendo en cuenta la extensión del mismo, considera debe incluirse un apartado con un



El futuro
es de todos

Presidencia
de la República

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – DAPRE

ACTA



resumen ejecutivo del documento. Manifestó que no hay restricciones a la extensión del documento y que puede entregarse la versión en español como quiera que no es un requisito su traducción.

La Oficina del Alto Comisionado para la Paz indicó que se encuentra pendiente de la recepción de comentarios adicionales por parte de las diferentes entidades para incluirlos en el documento a presentar.

El Ministerio de Defensa Nacional precisó que teniendo en cuenta la observación realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, es indispensable unificar la narrativa, por lo que propuso una reunión de trabajo para armonizar los documentos y verificar el hilo conductor para llegar a una versión final.

La Vicepresidencia de la República dejó constancia sobre la importancia de incluir en el documento el reconocimiento a la labor de Cooperación Internacional en temas de Desminado Humanitario.

Por su parte, el Ministerio de Relaciones Exteriores consideró que Colombia ha recibido cooperación internacional en materia de desminado humanitario y también ha ofertado ese conocimiento a otros países.

La Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP) indicó que procedimentalmente, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicita la entrega del documento final tres (3) semanas antes de su radicación ante la Convención, por lo que debe entregarse a más tardar el 9 de marzo de manera formal para que por la vía diplomática el documento sea presentado ante el Comité del Artículo 5° de la Convención de Ottawa el 31 de marzo de 2020. En este sentido, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP) propuso llevar a cabo las respectivas mesas técnicas para unificar la narrativa de los documentos, reenviarlos con todos los comentarios el 3 de marzo y realizar una sesión virtual de la CINAMAP el 6 de marzo de 2020, para manifestar de manera expresa la aprobación de los documentos enviados y revisados por todas las entidades.

La Procuraduría General de la Nación manifestó su intención de participar en dichas reuniones técnicas. El Departamento Nacional de Planeación también solicitó ser parte de las mesas técnicas de construcción del documento.

La Vicepresidencia de la República señaló que esta semana, a más tardar el 26 de febrero de 2020, se deben enviar todos los comentarios que se tengan a los documentos para que la mesa técnica pueda reunirse a unificar los comentarios.

COMPROMISOS	RESPONSABLE
Allegar el acta de la presente sesión para observaciones.	Secretaría técnica CINAMAP.
Allegar el reglamento interno modificado con los comentarios y observaciones realizados en la presente sesión.	Secretaría técnica CINAMAP.
Convocar a la mesa técnica para la unificación de los documentos.	Secretaría técnica CINAMAP.



El futuro
es de todos

Presidencia
de la República

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – DAPRE

ACTA



Allegar los documentos consolidados en las mesas técnicas para la manifestación de la aprobación de las entidades parte de la CINAMAP.

Secretaría técnica CINAMAP.

Convocar sesión virtual de la CINAMAP el próximo 6 de marzo de 2020.

Secretaría técnica CINAMAP.

HORA DE INICIO:

3:15 pm

HORA DE

TERMINACIÓN:

3:40 pm

FIRMAS:

FIRMA:

NOMBRE: MARTA LUCÍA RAMÍREZ DE RINCÓN
Vicepresidenta de la República

FIRMA:

NOMBRE: MIGUEL ANTONIO CEBALLOS ARÉVALO
Alto Comisionado para la Paz



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



RESOLUCIÓN NÚMERO 1181 DE 2016

(14 MAR. 2016)

Por la cual se hace una delegación

**EL SUBDIRECTOR SECTORIAL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL
DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 9 de
la Ley 489 de 1998,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar en el **DIRECTOR DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y GOBIERNO**, la participación del Departamento Nacional de Planeación ante la Comisión Intersectorial Nacional para la Acción Contra las Minas Antipersonal, de que trata el artículo 5º de la Ley 759 de 2002.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 14 MAR. 2016

LUIS FERNANDO MEJÍA ALZATE

Preparó: Josefina Acevedo R
Revisó: Edgar Antonio Gómez



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 3966 DE 2015

(20 MAYO 2015)

Por la cual se designa un delegado del Ministro de Defensa Nacional en la Comisión Intersectorial Nacional para la Acción contra las Minas Antipersonal – CINAMAP

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 2º numeral 8º del Decreto No. 4890 de 2011, y el literal d) del artículo 5 de la Ley 759 de 2002,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Designar como delegado del Ministro de Defensa Nacional en la Comisión Intersectorial Nacional para la Acción contra las Minas Antipersonal – CINAMAP, al Viceministro para las Políticas y Asuntos Internacionales, de conformidad con lo establecido en el literal d), del artículo 5 de la Ley 759 de 2002.

ARTÍCULO 2. El mencionado servidor público designado como delegado del Ministro de Defensa Nacional, en la Comisión Intersectorial Nacional para la Acción contra las Minas Antipersonal – CINAMAP, presentará informes cada tres (3) meses al Despacho del Ministro de Defensa Nacional, acerca de la gestión, ejecución y avance de las tareas adelantadas.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los,

20 MAYO 2015

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,

JUAN CARLOS PINZÓN BUENO



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO GU 3639 DE 2013

(17 SET. 2013)

Por la cual se hace una delegación

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 9 de la Ley 489 de 1994 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 759 de 2002

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Delegar en el/la Jefe de la Oficina de Promoción Social del Ministerio de Salud y Protección Social la representación de este Despacho en la Comisión Intersectorial Nacional para la Acción contra las Minas Antipersonal creada por la Ley 759 de 2002.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los, 17 SET. 2013

ALEJANDRO GAVIRIA URIBE

Ministro de Salud Y Protección Social



Bogotá D.C., 30 SEP 2019
DP Nº 00140

	
EXT19-00096858	
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA	
Fecha y Hora: 1/10/2019 9:19:17 a.m.	Clave: 2Jhru4kryr
Folios: 1	
Pase A: OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ	
Ingreso: Ventanilla	
Link: https://paz.presidencia.gov.co/Publico/VerifyDocument	
Respetado Ciudadano, para verificar el estado de su solicitud y dependencia competente asignada para su trámite puede consultar el Link, con su número de radicado identificado con las iniciales EXT y su Clave. Para cualquier información cite el No. de Radicación y la oficina. Teléfono: (57) 1 562-4300 - Bogotá, D.C.	

Doctor
MIGUEL CEBALLOS ARÉVALO
Alto Comisionado para la Paz
Ciudad

Asunto: Participación de la Procuraduría General de la Nación en los espacios de la política pública de acción contra minas.

Estimado doctor Ceballos:

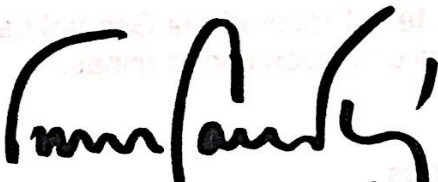
La Procuraduría General de la Nación, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, se encuentra haciendo seguimiento a las situaciones de riesgo relacionadas con accidentes causados por minas antipersonales y municiones sin explotar, por lo que se ha buscado impulsar las políticas de Acción Integral contra Minas en materia de prevención y asistencia integral a las víctimas; labor que se ha asumido en el marco de la función preventiva de la Procuraduría Delegada para el Seguimiento al Acuerdo de Paz.

Teniendo en cuenta que la Oficina del Alto Comisionado para la Paz coordina la Política de Acción Integral Contra Minas (AICMA), las instancias y espacios interinstitucionales como la Comisión Intersectorial Nacional de Acción Integral contra Minas Antipersonal – CINAMAPP-, y la Instancia Interinstitucional de Desminado, creadas mediante la Ley 759 de 2002 y el Decreto 3750 de 2011, dentro de las cuales la Procuraduría tiene un rol como invitada permanente, me permito informarle que la Procuraduría Delegada para el Seguimiento al Acuerdo de Paz será el enlace y representante de la Procuraduría General de la Nación en dichos escenarios.



De esta manera, agradezco se envíen todas las comunicaciones e invitaciones para la participación en las sesiones de los espacios mencionados con copia a la Delegada para el Seguimiento al Acuerdo de Paz, al correo electrónico: apoyovictimas@procuraduria.gov.co con el propósito de que se retome la participación activa del Ministerio Público y se aporte en el desarrollo efectivo de la política de acción integral contra minas.

Cordialmente,


FERNANDO CARRILLO FLÓREZ
Procurador General de la Nación

Elaboró: SDVM/AYSM/Procuraduría Delegada para el Seguimiento al Acuerdo de Paz
Revisó: EAT/Procuraduría Delegada para el Seguimiento al Acuerdo de Paz



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
INSPECCIÓN GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
INSPECCIÓN DESMINADO



La seguridad
es de todos

Mindefensa



Al contestar cite este número

Nº Radicado **0120001343802** / MDN-COGFM-IGEFM-INEJE-INDES – 38.10

Bogotá D.C., 21 febrero 2020

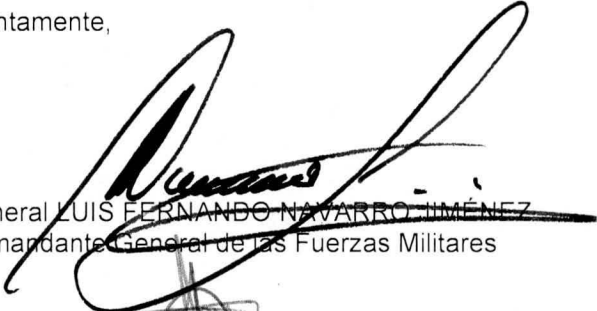
Doctor
MIGUEL ANTONIO CEBALLOS AREVALO
Alto Comisionado para la Paz
Presidencia de la República
Calle 7 No. 6 - 54
Bogotá D.C

Asunto: Delegado Comisión Intersectorial Nacional para la Acción contra Minas Antipersonal-CINAMAP
(24-FEB- 2020).

De manera respetuosa me permito enviar al señor, Alto Comisionado para la Paz (Secretaría Técnica de la CINAMAP) los datos del señor Inspector General de la Armada Nacional quien asistirá como delegado por parte del Comando General de las Fuerzas Militares a la sesión de la Comisión Intersectorial Nacional para la Acción contra Minas Antipersonal (CINAMAP)¹, que se llevará a cabo el 24 de febrero de 2020:

GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº IDENTIFICACIÓN	CARGO
VALM	Javier Díaz Reina	73.121.466	Inspector General de la Armada Nacional

Atentamente,


General LUIS FERNANDO NAVARRO JIMÉNEZ
Comandante General de las Fuerzas Militares

Elaboró : AA19 Sandra Jairo Pardo Ramirez

Reviso : CR. Giovany Gerardo Pérez Arturo
Inspector Delegado Inspección Desminado

¹ Ley 759/2002, ARTÍCULO 5º: CREACIÓN Y CONFORMACION DE LA COMISIÓN INTERSECTORIAL NACIONAL PARA LA ACCIÓN CONTRA MINAS ANTIPERSONAL.

"NOS VEMOS EN LA VICTORIA"

Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Agua Piso 16

Conmutador: (57-1) 3150111 Ext 21838

www.cgfm.mil.co

S-GDNP-20-005074

Bogotá, D.C., 21 de Febrero de 2020

Doctor
MIGUEL ANTONIO CEBALLOS ARÉVALO
Alto Comisionado para la paz
Ciudad

Asunto: Delegación convocatoria a la sesión presencial CINAMAP

Respetado Doctor:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en la oportunidad de hacer referencia al oficio OFI20-00022023/ IDM 1206000 del 19 de febrero dirigido a la Ministra de Relaciones Exteriores, señora Claudia Blum de Barberi, relativo a la sesión presencial de la Comisión Intersectorial Nacional para la Acción Integral contra Minas Antipersonal (CINAMAP), la cual se celebrará el 24 de febrero de 2020.

Sobre el particular, y teniendo en cuenta que a través de la Resolución 2551 del 22 de mayo de 2019, se delega con derecho a voz y voto al Director de Asuntos Políticos Multilaterales la representación del Ministro de Relaciones Exteriores en la CINAMAP, me permito informar que el Embajador José Renato Salazar, identificado con cédula 79.148.850, participará en representación de esta cartera, en compañía de la doctora María Milagros Ávila, funcionaria de la Coordinación de Desarme y No Proliferación, identificada con cédula 101.089.494.

Atentamente,

Firmado Digitalmente por: 2020/02/24



FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI LARA
Viceministro de Relaciones Exteriores

GABRIEL CAMILO LAZALA SILVA HERNANDEZ / JOSE RENATO SALAZAR ACOSTA / FULVIA ELVIRA BENAVIDES
COTES

Calle 10 No 5 - 51 Palacio de San Carlos
Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 - 03 Edificio Marco Fidel Suárez
PBX 3814000 - Fax 3814747
www.cancilleria.gov.co - contactenos@cancilleria.gov.co
Bogotá D.C., Colombia Sur América



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCIÓN NÚMERO

2551

DE

22 MAY 2019

Por medio de la cual se delega la representación del Ministro de Relaciones Exteriores en la Comisión Intersectorial Nacional para la Acción contra las Minas Antipersonal.

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 9° de la Ley 489 de 1998 y el numeral 10 del artículo 7 del Decreto 869 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción, fue aprobada por Ley 554 de 2000 y ratificada por el Estado Colombiano, mediante instrumento depositado el 6 de septiembre de 2000, y en vigor a partir del 1° de marzo de 2001.

Que en virtud de la Ley 759 de 2002, por medio de la cual se dictan normas para dar cumplimiento a la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción y se fijan disposiciones con el fin de erradicar en Colombia el uso de las minas antipersonal, se crea la Comisión Intersectorial para la Acción contra Minas Antipersonal (CINAMAP), como una comisión intersectorial, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia.

Que la mencionada Ley en su artículo 5° establece que harán parte de la Comisión el Ministro de Relaciones Exteriores o su delegado, entre otros.

Que el artículo 209 de la Constitución Política enuncia la delegación como uno de los medios para desarrollar su función administrativa y el artículo 211 ibídem, señala que la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, consagra la facultad de las Autoridades Administrativas en delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley, en los funcionarios de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política, así mismo, el numeral 10 del artículo 7° del Decreto 869 de 2016 dispone que se podrá delegar la asistencia del Ministro, en los servidores de los niveles directivo y asesor a las Comisiones Intersectoriales, Consejos y Juntas Directivas y Comités interinstitucionales de las cuales forme parte por derecho propio.

Que mediante Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, se nombró a Carlos Holmes Trujillo García, como Ministro de Relaciones Exteriores, siendo necesario actualizar la representación que detenta el Jefe de esta Cartera Ministerial en las diferentes Comisiones

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se delega la representación del Ministro de Relaciones Exteriores en la Comisión Intersectorial Nacional para la Acción contra las Minas Antipersonal"

Intersectoriales, Consejos, Juntas Directivas y Comités interinstitucionales de las cuales forme parte.

Que en mérito de lo expuesto.,

RESUELVE

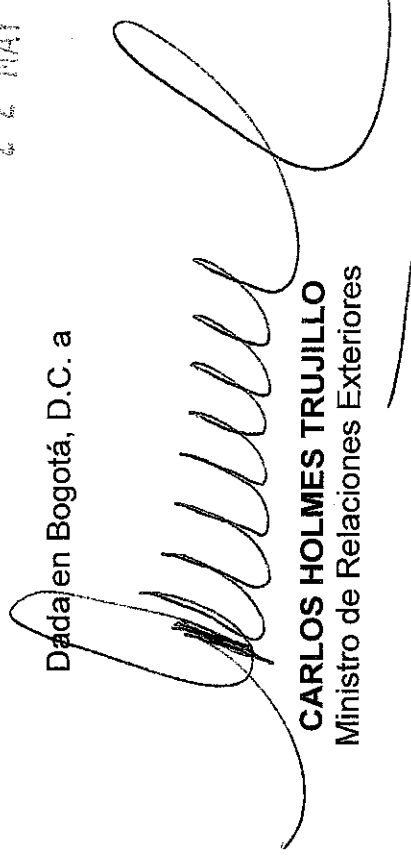
ARTÍCULO 1: Delegar en el Director de Asuntos Políticos Multilaterales y/o en el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Trabajo de Desarme y No Proliferación del Ministerio de Relaciones Exteriores, la representación del Ministro de Relaciones Exteriores ante la Comisión Intersectorial Nacional para la Acción contra las Minas Antipersonal (CINAMAP), con derecho a voz y voto.

ARTÍCULO 2: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga la Resolución 5158 de 2013.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

22 MAY 2013

Dada en Bogotá, D.C. a



CARLOS HOLMES TRUJILLO
Ministro de Relaciones Exteriores

Revisó: Embajador Carlos Rodríguez Bocanegra -Secretario General 
Revisó: Dr. Jose Renato Salazar Acosta- Director de Asunto Políticos Multilaterales. 
Revisó: Dra. Claudia Liliana Perdomo- Jefe Oficina Asesora Jurídica Interna 
Proyectó: John Alexander Serrano Bohórquez- Coordinador Grupo de Conceptos y Regulación Normativa 



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

No. S-2020- 025990 / SUCRI - JECRI

Bogotá D.C., 21 de febrero de 2020

Contratista
HÉCTOR HERNÁN GONZÁLEZ
Oficina del Alto Comisionado para la Paz
Calle 7 No. 6 - 54
Bogotá D.C.



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

Asunto: respuesta comunicación oficial OFI20-00026039 / IDM 120600 del 19-02-2020

En atención a la comunicación oficial referenciada en el asunto, mediante la cual *"El Alto Comisionado para la Paz, doctor Miguel Antonio Ceballos Arévalo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 759 de 2002 y en su calidad de Secretario Técnico, tiene el agrado de convocarlos a la sesión presencial de la Comisión Intersectorial Nacional para la Acción Integral contra Minas Antipersonal (CINAMP), la cual será el próximo 24 de febrero de 2020, a partir de las 15:00 am en la sala de juntas de la Vicepresidencia de la República, Carrera 8a No. 7 - 57..."*

Comedidamente me permito informar a ese despacho, que el suscrito Jefe de Policía Científica y Criminalística, asistirá a mencionada reunión; por lo anterior, me permito enviar los datos para el respectivo ingreso a las instalaciones de la Vicepresidencia de la República, así:

Grado	Nombres y Apellidos	Cargo	Cédula	Vehículo
Teniente Coronel	José Francisco Peña Gómez	Jefe Policía Científica y Criminalística - DIJIN	79960501	FWY 179

Atentamente,


Teniente Coronel **JOSÉ FRANCISCO PEÑA GÓMEZ**
Jefe Policía Científica y Criminalística

Elaborado por: SI. David Alejandro Tula Arias
Revisado por: IT. Gerardo Alberto Ardila Gómez
Fecha de elaboración: 21/02/2020
Ubicación: C:\Users\Documents\Comunicaciones oficiales

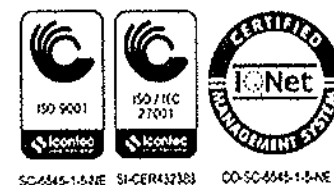
Avenida El Dorado 75 25 barrio Modelia
Teléfono 5159700 Ext. 30517
dijin.jecri-policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

1DS - OF - 0001
VER: 3

Página 1 de 1



SC-6545-1-5-NE SI-CER432383 CO-SC-6545-1-5-NE

Aprobación: 27/03/2017

